Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 159 Lunes, 19 de Agosto de 2024

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

4234.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 13039
4235.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 13040
4236.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN 13041
4237.. AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA 13042
4238.. AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY 13043
4239.. AYUNTAMIENTO DE JACA 13044
4240.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL 13045
4241.. AYUNTAMIENTO DE NAVAL 13046
4242.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA 13047
4243.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA 13048

COMARCAS

4244.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 13049
4245.. COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA 13050
4246.. COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA 13051

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

4234

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, publicado en el BOP Huesca n.º 141 de 23 de julio de 2024. No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de crédito 4-2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Altorricón, modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas o anulaciones de crédito de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, así como de mayores ingresos, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este BOP resumido por capítulos:

Suplementos de crédito con cargo a bajas, anulación de otra aplicación:

Capítulo II.- 24.228,53 euros

Capítulo VI.- 5.000,00 euros

Bajas en aplicación gastos:

Capítulo I.- 8.000,00 euros

Capítulo VI.- 21.222,53 euros

Total modificación: 29.228,53 euros

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local y la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Altorricón, 14 de agosto de 2024. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

4235

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, publicado en el BOP Huesca n.º 141 de 23 de julio de 2024. No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de crédito 5-2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Altorricón, modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a ingresos mayores, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este BOP resumido por capítulos:

Créditos extraordinarios:

Capítulo I.- 70.172,00 euros

Financiación

Mayores ingresos:

Capítulo IV.- 70.172,00 euros

Total modificación: 70.172,00 euros

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local y la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Altorricón, 14 de agosto de 2024. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

4236

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, publicado en el BOP Huesca n.º 141 de 23 de julio de 2024. No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de crédito 6-2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de Altorricón, modalidad de crédito extraordinario y, financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este BOP resumido por capítulos:

Créditos extraordinarios:

Capítulo VI - 135.000,00 euros.

Financiación

Mayores ingresos:

Capítulo VII - 96.000,00 euros.

Remanente de tesorería: 39.000,00 euros.

Total modificación: 135.000,00 euros.

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local y la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Altorricón, 14 de agosto de 2024. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

4237

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0096 de fecha 14 de agosto de 2024, los padrones cobratorios de las tasas de recogida de basuras, conservación de cementerio, alcantarillado (familiar e industrial), vigilancia de alcantarillas particulares, ocupación de vía pública con mesas-sillas café, entrada de vehículos a través de aceras, tasa balcones y voladizos y tasa por utilización pabellón deportivo, correspondientes al año 2024; se somete a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario, en los siguientes términos, de acuerdo con las ordenanzas respectivas y de conformidad con el artículo 68 del RGR.

Plazo: de 1 de septiembre a 31 de octubre de 2024.

Lugar de ingreso: salvo recibos domiciliados, en las oficinas municipales o cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Boltaña de los bancos: Ibercaja y Bantierra.

Los recibos domiciliados se gestionarán el día 13 de septiembre de 2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes conforme los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Régimen de Recursos. Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición debe entenderse desestimado por silencia administrativo.

Boltaña, 14 de agosto de 2024. El Alcalde, José M.ª Giménez Macarulla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

4238

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15/2023, en procedimiento de ruina de fachada de edificio sito en Calle Medio 29 se ha decretado la incoación de expediente de declaración de ruina ordinaria de fachada del siguiente inmueble:

Referencia catastral	3801903BG9430S0001ZG
Localización	C/ Medio 29 según referencia catastral Pasaje de la Vila 3 según callejero municipal
Uso	Residencial
Año Construcción	1894 (según catastro)

Considerando que el último propietario conocido del inmueble antes descrito es D. ALFONSO GARCÍA GABARRE.

En base a lo expuesto, por el presente anuncio a los efectos de los artículos 261 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real decreto 2187/1978, de 23 de junio, y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al titular y a los desconocidos herederos de D. Alfonso García Gabarre la incoación del expediente de declaración de ruina de la fachada del inmueble descrito anteriormente, dándoles audiencia por término de diez días contados desde el siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán comparecer en las dependencias de este Ayuntamiento y examinar el expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Castillonroy, 14 de agosto de 2024. El Alcalde-Presidente, Francisco Rivas Borrás.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

4239

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto básico y de ejecución de edificio de vestuarios y gradas en C.M. Oroel de Jaca (Huesca), redactada por el despacho de Arquitectura Moreno Serrano y Moreno Arquitectos, S.C.P., quedando el presupuesto del mismo en 969.532,30 euros, IVA incluido.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General, donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna, la aprobación inicial del referido expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 14 de agosto de 2024. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

4240

ANUNCIO

Por Resolución núm 1817/2024 de 14 de agosto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monzón, se resuelve delegar las funciones de la Alcaldía en D.ª Nuria Moreno Anell, Segunda Teniente de Alcalde, desde el día 15 al 18 de agosto de 2024 (ambos inclusive), por ausencia del Alcalde, actuando en dicho periodo como Alcaldesa Accidental.

Monzón, 14 de agosto de 2024. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

CSV2W20ZXS1DJKEANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

4241

ANUNCIO

Según acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aaragón, y de conformidad con el contenido del artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar la convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes al citado cargo habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se presentarán en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, debiendo detallar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, DNI, estudios terminados y domicilio.

- Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigibles.

Tercera. La elección se efectuará mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Cuarta. El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento será remitido al Juzgado de 1.ª Instancia del Partido Judicial, tramitándose de conformidad al contenido del artículo 7 y ss. del Reglamento de los Jueces de Paz.

Naval, 14 de agosto de 2024. El Alcalde, Eusebio José Buil Arauz.

CSVUW23ZXS3DJKEANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

4242

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 414, de 16 de agosto de 2024, se aprobó delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Valeriano Tella Arroyos, las funciones de la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 19 y 27 de agosto de 2024, ambos inclusive, por motivos de ausencia del término municipal de Sariñena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44.2 y 47 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sariñena, 16 de agosto de 2024. El Alcalde, Francisco Villellas Laín.

CSVMW36ZXS0DJKEANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

4243

ANUNCIO

Mediante decreto de Alcaldía n.º 412, de fecha 14 de agosto de 2024, se ha resuelto delegar en la concejal D.ª Lorena Canales Miralles la celebración del matrimonio civil, el día 13 de septiembre de 2024, entre D. Arturo Asín Andreu y D.ª Sheila Grasa Berdú.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sariñena, 16 de agosto de 2024. El Alcalde, Francisco Villellas Laín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4244

ANUNCIO

Aprobado por Resolución número 1164 de la Presidenta de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, de fecha 30 de julio de 2024, el “Programa de cooperación en materia de residuos domésticos con Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona rural de la Comarca Hoya de Huesca 2024”, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de audiencia, queda aprobado con carácter definitivo el expresado programa.

Los ayuntamientos o entidades locales menores interesados podrán presentar sus solicitudes de adhesión al “Programa de cooperación en materia de residuos domésticos con Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona rural de la Comarca Hoya de Huesca 2024” en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de acuerdo con la modelación que les fue remitida y que figura también en la sede electrónica de la Comarca.

Huesca, 14 de agosto de 2024. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

4245

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en sesión Ordinaria, de fecha 8 de agosto de 2024, aprobó provisionalmente el Reglamento de Funcionamiento para la Gestión de las Actuaciones del Plan Corresponsables.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca https://bajocinca.sedelectronica.es

Fraga, 14 de agosto de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

4246

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL PLAN CORRESPONSABLES

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en sesión Ordinaria, de fecha 8 de agosto de 2024, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de los servicios del Plan Corresponsables.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca https://bajocinca.sedelectronica.es

Fraga, 14 de agosto de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.